

**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE MERCADOS Y FERIAS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0115 VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE DIESEL B5 S50

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>			
Adquisición de combustible para el área de mercados y ferias para el mantenimiento y limpieza de calles y cunetas de la av. Francisco Carle debido a la reubicación de feriantes de miércoles y domingos.			
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>			
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50			
<b>III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>			
	CANTIDAD	DESCRIPCION	CODIGO
	300	DIESEL B5 S50	172100070020
<b>IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>			
Perfil del Proveedor Persona natural o jurídica El contratista, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado y no estar impedido como tal. Contar con Ruc Activo y Habido			
<b>V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>			
<b>PLAZO:</b> Después de suscrito el contrato o la notificación de la orden de compra hasta agotar stock. <b>LUGAR:</b> La entrega se realizará en el grifo o estación de servicio que debe encontrarse en la jurisdicción del distrito capital de Jauja para lo cual las unidades vehiculares de la entidad, se movilizaran hacia dicha estación portando el vale autorizado.			
<b>VI. CONFORMIDAD</b>			
La conformidad estará a cargo del Área de Mercados y ferias y Almacén General la misma que deberá de ser otorgada en un plazo no mayor de 05 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.			

<b>VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>	
Pago de acuerdo al consumo previa conformidad de la oficina de mercados y ferias y almacén.	
<b>VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>	
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	



**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$  Donde F

tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .

b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

**XI. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

**XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



LIC. SANDRO MARCAN HUAMAN  
SUB GERENTE DE CONCILIACIÓN  
PINES